



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M-EX/004/2022 y sus Acumulados TEECH/JIN-M-EX/005/2022, TEECH/JIN-M-EX/006/2022, TEECH/JIN-M-EX/007/2022 y TEECH/JIN-M-EX/008/2022.

ACTORES: Hugo Sostenes Ruíz Ruíz, Jorge de Jesús Nuricumbo Domínguez, Cristina Coutiño Cuello, Alejandra Moreno Ruiz y Martín Darío Cázarez Vázquez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de Emiliano Zapata, Chiapas.

TERCERO INTERESADO, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de abril de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz-García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **12:20 doce horas con veinte minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**



Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JIN-M-EX/004/2022
y sus acumulados

El dieciocho de abril del dos mil veintidós, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito fechado y recibido en la Ponencia a las veintiún horas con treinta y nueve minutos, el dieciocho de abril del dos mil veintidós, signado por Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, consistente en una foja útil; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede con el escrito fechado y recibido en la Ponencia a las veintiún horas con treinta y nueve minutos, el dieciocho de abril del dos mil veintidós, signado por Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, consistente en una foja útil, en el que proporciona domicilio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico y del cómputo y razón secretarial de fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata por el partido Movimiento Ciudadano, el correo electrónico defensalegalasociado@gmail.com y en casos emergentes el ubicado en Doce Oriente Norte Número 470 B, Colonia Hidalgo, en esta Ciudad Capital, y para los mismos efectos a los licenciados Celso Manuel Peña Reyez, Laura Elizabeth Morales Velázquez y Pedro Santiz Santiz, se ordena agregarlo a los autos del expediente en que se actúa, para que surtan sus efectos conforme a Derecho proceda.

En razón de que la promoverte manifiesta que otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales, publíquese sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional.

COPIA AUTORIZADA

SEGUNDO. Tomando en consideración el cómputo y razón secretarial que anteceden, en donde se hace constar que este Tribunal **no** recibió documentación alguna por parte de los promoventes de los juicios TEECH/JIN-M-EX/005/2022, TEECH/JIN-M-EX/006/2022, TEECH/JIN-M-EX/007/2022, dentro del término concedido en el proveído de dieciocho de abril del año en curso, por lo que se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por precluido su derecho.

En consecuencia se tiene por consentido que los datos personales de los actores en los citados expedientes sean públicos, así como las notificaciones se realizarán a través de los correos electrónicos señalados y por estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

GGGAG/SAM/ARL

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS